



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS RAMIREZ CORTEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/59/2019**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el **Ciudadano Licenciado Carlos Ramírez Cortez**, quien se ostenta como **Representante Propietario** ante el **Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, por el **Partido Político MORENA**, en contra de **“La resolución con número de expediente CNHJ-CAMP-030/19 de fecha 1 de abril de 2019, Procedimiento de Oficio instaurado en contra de Carlos Ucan Yam en fecha 23 de enero del 2019.”...(SIC)**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diez de agosto de dos mil veinte**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **diez de agosto del año dos mil veinte**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil veinte, constante de tres hojas en pantalla, a través de **estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Licda. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/59/2019

PROMOVENTES: CIUDADANOS CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LA RESOLUCIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CNHJ-CAMP-030/19 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2019, MOTIVADO POR EL PROCEDIMIENTO DE OFICIO INSTAURADO EN CONTRA DE CARLOS UCÁN YAM, EN FECHA 23 DE ENERO DE 2019" (sic).

Con esta fecha diez de agosto de dos mil veinte, la Maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente, y con el escrito de fecha veintiuno de abril de la presente anualidad, del ciudadano Vladimir Moctezuma Ríos García Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por medio del cual remite promoción y constancias en cumplimiento al Acuerdo Plenario de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por el Pleno de este Tribunal dentro del expediente TEEC/JDC/59/2019, remitido a través del correo institucional mvilla@teec.org.mx de la Secretaría General de Acuerdos, enviado el día veintidós de abril de dos mil veinte a las catorce horas con treinta y cinco minutos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. -



VISTA la nota de la cuenta, el Magistrado Presidente; ACUERDA: - - - - -

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano Vladimir Moctezuma Ríos García Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por medio del cual remite promoción y constancias en cumplimiento al Acuerdo Plenario de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente TEEC/JDC/59/2019, a través del correo institucional mvilla@teec.org.mx de la Secretaría General de Acuerdos, enviado el día veintidós de abril de dos mil veinte, relativo al requerimiento efectuado por este órgano jurisdiccional electoral local mediante Acuerdo Plenario de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve.- - - - -

SEGUNDO: Acumúlese a los autos del expediente citado el escrito antes señalado, para que obre conforme a derecho corresponda, asimismo acúcese de recibido a los correos electrónicos notificaciones.cnhj@gmail.com y morenacnhj@gmail.com por medio del correo oficial del Tribunal Electoral del Estado de Campeche tribunalelectoralcamp@teec.org.mx. - - - - -

TERCERO: Agréguese a las constancias de mérito a los autos del expediente en que se actúa. - - - - -

CUARTO: Cumplimiento del Acuerdo Plenario.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 622 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 2 y 23, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA informando sobre el cumplimiento dado al Acuerdo Plenario emitido por este órgano jurisdiccional, de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve, recaído al expediente citado al rubro, señalando que dentro de sus atribuciones, no se encuentra la tramitación de incidentes procesales ni la facultad de revisar sus propias actuaciones. - - - -

QUINTO: Devuélvase al archivo jurisdiccional el expediente del juicio al rubro citado, para su resguardo correspondiente. - - - - -



Notifíquese a las partes medio de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente

Maestra Juana Isela Cruz López
Secretaria General de Acuerdos interina



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (diez de agosto de dos mil veinte) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----